

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO**CVE-2013-2044** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 29 de diciembre de 2012 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 11 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		31.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.700,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	65.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		96.400,00

CVE-2013-2044

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

Lo que se hace público para general conocimiento
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de haciendas locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosío, 4 de febrero de 2013.

El presidente

Pedro Manuel González Olcoz.

2013/2044

CVE-2013-2044